

ORDENANZA 1926/2015

VISTO:

La nota del Departamento Ejecutivo, con fecha 2 de noviembre de 2015, elevando el Proyecto de Ordenanza referido a la solicitud de la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia y Jesús María Ltda. referida a la autorización para prestar el Servicios de Comunicación Audiovisual.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto beneficiará a los vecinos de nuestra ciudad.

Que damos cumplimiento a lo requerido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., para ser presentada ante el Organismo de Contralor de dicha actividad (AFSCA).

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 5 del 04 de noviembre de 2015.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Autorizar a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., a realizar el tendido de cables y postación necesaria, para prestar en la ciudad de Colonia Caroya, el Servicio de Comunicación Audiovisual por Suscripción por Vinculo Físico, en el marco de lo establecido por la Ley 26.552.

Artículo 2º.- Remítase copia a la Cooperativa de Servicios Públicos de Colonia Caroya y Jesús María Ltda., para su conocimiento.

Artículo 3º.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante**